

Declaración de 1981 “Año de la Defensa y la Producción”

DECRETO No. 614

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que habiendo transcurrido un año de paz y estabilización política y revolucionaria;

II

Que el ejemplo inmortal de nuestros héroes y mártires debe ser recibido con profunda responsabilidad, abnegación y sacrificio;

III

Que el presente año deberá ser edificado y consolidado sobre la construcción de la Patria del “HOMBRE NUEVO”.

POR TANTO:

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1º.—Declárase oficialmente el Año 1981 “AÑO DE LA DEFENSA Y LA PRODUCCION”.

ART. 2º.—El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno. “Año de la Defensa y la Producción”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado.* - *Moisés Hassan Morales.* - *Daniel Ortega Saavedra.* - *Arturo J. Cruz.* - *Rafael Córdova Rivas.*